

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29472 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: Que en el procedimiento número 2008/14, incidente concursal 2497/14, referente al deudor La Compañía Fenicia de Promoción, Gestión y Comercialización Publicitaria, S.L., por Auto de fecha 16 de septiembre de 2015 se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de La Compañía Fenicia de Promoción, Gestión y Comercialización Publicitaria, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el n.º 2497/14. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este Juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad La Compañía Fenicia de Promoción, Gestión y Comercialización Publicitaria, S.L., y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

4.- Librar mandamientos al Registro Mercantil para dejar sin efecto las inscripciones que se hubieran podido practicar por la declaración de concurso, así como para la extinción de la sociedad y el cierre de su hoja registral, debiendo solicitar el instante del concurso cuantos otros les sean necesarios para otros registros públicos.

Sevilla, 16 de septiembre de 2015.- Secretaria judicial.

ID: A150040844-1